

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 18 FEB 2021 -

Radicación: Ejecutivo No. 061 2019 02059.

Atendiendo lo solicitado en el escrito visible a folio 5 y cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 599 del C. G. P., el Despacho,

RESUELVE:

Decretar el embargo y retención del 30% de la mesada pensional que devengue el demandado LUIS FERNANDO REYES RODRIGUEZ como pensionado de CASUR, lo anterior, de conformidad con lo previsto por el artículo 155 y 156 del Código Sustantivo de Trabajo.

Oficiése al pagador de la citada sociedad haciendo las prevenciones contempladas en el numeral 9 del artículo 593 del C.G.P..

Limítese la medida a la suma de **\$ 2'500.000,00 M/cte.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación
en estado N° 07 fijado hoy
19 FEB 2021 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez*
Secretaría